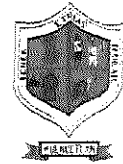




H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 59.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



EN HUEHUETLÁN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2026 SE REUNIERON LOS C.C. PROFR. RAMÓN MARTÍNEZ AVITUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ MARTINA, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ROSA AMELIA MORALES AZUARA, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, LIC. MARGARITA CRISTALES FRANCO, PRIMERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TÉC. JESÚS ALBERTO NAVARRETE CASTILLO, SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LIC. ROSALINDA BARRIOS VALENCIA, TERCERA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, C. ELÍAS MARTÍNEZ AGUILAR, CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LIC. ELSA ALEJANDRA GARCÍA GONZÁLEZ QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SECRETARIO GENERAL, MTRO. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, SE PROCEDE A INICIAR LA SESIÓN ORDINARIA DE ACUERDO AL SIGUIENTE:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA, EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17; EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XV, LA FRACCIÓN XXVII Y LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 57; EL ARTÍCULO 65; EL ARTÍCULO 68; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77; EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98; EL PÁRRAFO CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 122 BIS; EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 126; EL ARTÍCULO 128; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129; EL PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE MAYORÍA CALIFICADA.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CIERRE DE LA SESIÓN.

PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. - PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MTRO. SERAFÍN

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 59.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EN PUNTO DE LAS 16:02 HRS. Y EXPRESA QUE SERÁN VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN.

PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

EN ESTE PUNTO TOMA LA PALABRA EL MTRO. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., QUIEN DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR. UNA VEZ LEÍDA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, CONTABILIZANDO OCHO VOTOS A FAVOR POR LO QUE RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA, EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17; EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XV, LA FRACCIÓN XXVII Y LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 57; EL ARTÍCULO 65; EL ARTÍCULO 68; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77; EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98; EL PÁRRAFO CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 122 BIS; EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 126; EL ARTÍCULO 128; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129; EL PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE MAYORÍA CALIFICADA.

EN ESTE ACTO EL MTRO. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLÁN, S.L.P., INFORMA QUE SE HA RECIBIDO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL OFICIO DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2026 Y CON FECHA DE RECEPCIÓN EN ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL CONTIENE EL EXPEDIENTE CON MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17; EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XV, LA FRACCIÓN XXVII Y LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 57; EL ARTÍCULO 65; EL ARTÍCULO 68; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77; EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98; EL PÁRRAFO CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 122 BIS;

7

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 59.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



El suscrito C. Mtro. Serafín Larios De La Rosa, Secretario del ayuntamiento de: H. Ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P.

----- C E R T
I F I C A -----

Que en el libro de actas del Honorable Cabildo a fojas 10 se encuentra asentada el acta del tenor literal siguiente: "AL MARGEN ACTA No. 59. AL CENTRO. En el municipio de Huehuetlán del Estado de San Luis Potosí, siendo las 16:00 horas del día martes 28 de abril, día y hora a la que fueron oportunamente convocados los integrantes del ayuntamiento de Huehuetlán, S.L.P., se constituyeron en el salón de cabildo, los ciudadanos, presidente municipal, C.Profr. Ramón Martínez Avitud y los regidores: CC. Lic. Rosa Amelia morales Azuara, regidora de mayoría relativa, Lic. Margarita Cristales Franco, primera regidora de representación proporcional, Téc. Jesús Alberto Navarrete Castillo, segundo regidor de representación proporcional, Lic. Rosalinda Barrios Valencia, tercera regidora de representación proporcional, c. Elías Martínez Aguilar, cuarto regidor de representación proporcional, Lic. Elsa Alejandra García González quinta regidora de representación proporcional así como el Síndico Municipal: CC. C. Lic. Jorge Alberto Martínez Martina. Instalada la sesión, el secretario del ayuntamiento pasó lista de asistencia e informó al presidente municipal que existe cuórum. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **MINUTA PROYECTO DE DECRETO. PRIMERO. Se reforma, el penúltimo párrafo del artículo 17; el penúltimo párrafo del artículo 54, el segundo párrafo de la fracción XV, la fracción XXVII y la fracción XXXVII del artículo 57; el artículo 65; el artículo 68; el segundo párrafo del artículo 77; el cuarto párrafo del artículo 98; el párrafo cuarto, sexto y séptimo del artículo 122 BIS; el tercer párrafo del artículo 126; el artículo 128; el primer párrafo del artículo 129; el primer y**

f

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA 59.



H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, previo procedimiento que iniciará con una convocatoria abierta para la presentación de solicitudes y propuestas. ... **ARTÍCULO 54.** ... I. a **III.** ... La titularidad del Instituto de Fiscalización Superior del Estado recaerá en una persona que se denominará Auditora o Auditor Superior, durará en su cargo nueve años, y será nombrada por el Congreso del Estado, por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes. La ley determinará el procedimiento para su nombramiento. ... **ARTÍCULO 57.-** ... I. a **XIV.** ... **XV.** ... El Congreso del Estado, por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberá autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago. ... **XVI.** a **XXXVI.** ... **XXXVII.-** Elegir, en los términos de esta Constitución, al Fiscal General del Estado; al Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción; y al Fiscal Especializado en Delitos Electorales; así como a oponerse con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a la remoción de estos fiscales; **XXXVIII.** a **XLVIII.** ... **ARTÍCULO 65.** Para la discusión y votación de todo proyecto de ley, se necesita la presencia de cuando menos la mayoría de los Diputados que compongan la Legislatura. Es suficiente para las determinaciones, el voto de la mayoría de los concurrentes, a excepción de los casos en que se necesiten el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, según lo previsto en la presente Constitución. **ARTÍCULO 68.** Todo proyecto de ley devuelto por el Gobernador del Estado con observaciones, necesita para su aprobación del voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes de Diputados y, en este caso, se remitirá nuevamente al Ejecutivo para que, sin más trámite, sancione y publique la ley. **ARTÍCULO 77.** ... En caso de falta absoluta del Gobernador del Estado, ocurrida en los dos primeras años del periodo respectivo, si el Congreso estuviere



ACTA 59.



H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

titular del Poder Ejecutivo del Estado, otra Consejería será designada por el Pleno del Congreso del Estado mediante voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y la tercera Consejería será designada por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. La duración del cargo de persona consejera será de seis años sin posibilidad de reelegirse por un segundo periodo, conforme a las determinaciones que establezca la Ley. **ARTÍCULO 122 BIS.**

Corresponde al Gobernador del Estado proponer al Congreso, al triple de personas para ocupar el cargo del Fiscal General del Estado, dentro de los cuales la Legislatura hará la elección en el término de treinta días y por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión correspondiente. Si vencido ese plazo no se hubiera hecho la elección, el titular del Ejecutivo procederá a hacer el nombramiento de entre las propuestas. ... El Fiscal General sólo podrá ser removido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por las causas graves que establezca la ley, la remoción podrá ser objetada por el Congreso del Estado con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores a que el Ejecutivo haga de su conocimiento la remoción, en cuyo caso, el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso del Estado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción y podrá el Ejecutivo iniciar el procedimiento de la elección del nuevo titular de la Fiscalía en términos de los párrafos anteriores. En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por este último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales, envíe propuesta de terna de profesionistas para que dé entre éstos, en un término de treinta días y por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

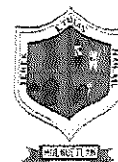
[Handwritten mark]



H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 59.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



respectivo con audiencia del inculpado. ... **ARTÍCULO 128.** Por lo que se refiere al Gobernador del Estado, en el supuesto del artículo 110 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibidas las constancias por el Congreso Local, procederá a imponer las sanciones correspondientes aprobadas con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, aplicando las disposiciones conducentes de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. **ARTÍCULO 129.** En los supuestos del artículo 124 de esta Constitución, la Legislatura del Estado, previa la substanciación del procedimiento respectivo, resolverá lo conducente por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes. ... **ARTÍCULO 138.** Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requerirá su aprobación por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, y el voto posterior de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado. ... Tratándose de reformas o adiciones ordenadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deban constar en la presente Constitución, únicamente se requerirá la aprobación del voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus miembros presentes, para que éstas formen parte de la misma.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el diez de marzo de dos mil veintiséis. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Diputada Nancy Jeanine García Martínez. Presidenta: Diputada Ma. Sara Rocha Medina. Segunda Secretaria: Diputada Diana Ruelas Gaitán.** Al concluir su lectura se puso a consideración y se formularon los siguientes razonamientos: Se analizaron los siguientes artículos, el penúltimo párrafo del artículo

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA 59.



H. Ayuntamiento
2024-2027
Huehuetlán, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

artículo 129; el primer y último párrafo del artículo 138, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los cuales resultan negativos para el desarrollo de las dependencias del estado y organismo descentralizado. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 0 votos a favor; 2 abstenciones; y 6 votos en contra; declarándose RECHAZADA, en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la sesión ordinaria de cabildo a las 17:15 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2024-2027
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PROF. RAMON MARTÍNEZ AVITUD
PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO 2024-2027
HUEHUETLAN



SINDICATURA ALBERTO MARTÍNEZ
MUNICIPAL MARTINA
AYUNTAMIENTO SINDICO MUNICIPAL
HUEHUETLAN

LIC. ROSA AMELIA MORALES AZUARA
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA

LIC. MARGARITA CRISTALES
FRANCO
PRIMERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

TÉC. JESÚS ALBERTO NAVARRETE
CASTILLO
SEGUNDO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL



H. Ayuntamiento
2024-2027
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 59.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



TERCERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

LIC. ELSA ALEJANDRA GARCÍA GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



MRO. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.

**SECRETARIA
GENERAL**
AYUNTAMIENTO 2024-2027
HUEHUETLAN

Estos documentos son reproducción fiel y exacta de sus originales que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponden al expediente de la sesión de cabildo celebrada el 28 de abril del dos mil veintiséis; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede de este ayuntamiento, el mismo día de la fecha, que expido para ser enviada al Honorable Congreso del Estado, para los efectos del artículo 138 de la Constitución Política Local. **DOY FE.** -----



MRO. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
HUEHUETLÁN, S.L.P.



ACTA 59.



H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ARTÍCULO 54, EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XV, LA FRACCIÓN XXVII Y LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO 57; EL ARTÍCULO 65; EL ARTÍCULO 68; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77; EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98; EL PÁRRAFO CUARTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 122 BIS; EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 126; EL ARTÍCULO 128; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129; EL PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 138, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE MAYORÍA CALIFICADA, SOLICITANDO SÍRVASE LEVANTAR LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN Y RESULTANDO 0 VOTOS A FAVOR; 2 ABSTENCIONES; Y 6 VOTOS EN CONTRA; DECLARÁNDOSE RECHAZADA LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO ANTES MENCIONADA.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES.

NO EXISTEN ASUNTOS GENERALES.

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA.- CIERRE DE LA SESIÓN

AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DECLARÁNDOSE VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS SIENDO LAS 17:15 HRS. DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. –



----- DAMOS FE -----

H. CABILDO ADMINISTRACIÓN 2024-2027
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PROF. RAMÓN MARTÍNEZ AVITUD

PRESIDENCIA

EL AYUNTAMIENTO 2024-2027
HUEHUETLAN



DR. JORGE ALBERTO MARTÍNEZ

MARTINA

SINDICATURA MUNICIPAL

EL AYUNTAMIENTO 2024-2027
HUEHUETLAN

LIC. ROSA AMELIA MORALES AZUARA
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA



H. Ayuntamiento
2024- 2027
Huehuetlán, S.L.P.

ACTA 59.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



LIC. ROSALINDA BARRIOS VALENCIA
TERCERA REGIDORA DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Eliás Martínez Aguilar

C. ELÍAS MARTÍNEZ AGUILAR
CUARTO REGIDOR DE REPRESENTACIÓN
PROPORCIONAL

LIC. ELSA ALEJANDRA GARCÍA GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL



SR. SERAFÍN LARIOS DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO 2024-2027
HUEHUETLÁN